



10:24
Luzer.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 011-2025-OGA-MDM/LC

Camisea, 31 de enero del 2025

VISTO:

La carta N°016-2024-RC/C.C MEGANTONI de fecha de 29 de octubre del 2024, INFORME N° 055-2024-OFP-WAF-MDM/LC de fecha 14 noviembre del 2024, INFORME N° 1019-2024-OFP-OGPP-MDM/RDTM de fecha 19 noviembre del 2024, MEMORÁNDUM N° 3478-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 20 noviembre del 2024, INFORME N° 5179-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 02 diciembre del 2024, INFORME N° 2491-2024-OGA-MDM/LC de fecha 03 diciembre del 2024, INFORME N° 071-2024-OFP-WAF-MDM/LC de fecha 05 diciembre del 2024, informe N° 1079-2024-OFP-OGPP-MDM/RDTM de fecha 06 diciembre del 2024, INFORME N° 508-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 06 diciembre del 2024, PROVEIDO N° 00569-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 12 diciembre del 2024, INFORME N° 5376-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 20 diciembre del 2024, INFORME N° 16-2025-OFP-OGPP-MDM/ICHV de fecha 16 de enero de 2025, MEMORANDUM N° 0044-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 17 de enero 2025, INFORME N° 0106-2025-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 20 de enero de 2025, INFORME N° 0053-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 27 de enero de 2025, y demás actuados que obran en 81 folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N° 016-2024-RC/C.C MEGANTONI de fecha de 29 de octubre del 2024, el Consorcio Megantoni, solicita adenda sobre cambio de nombre del proyecto y conformidad de proyecto a la Municipalidad Distrital de Megantoni, con atención al ex jefe de Oficina de Formulación de Proyectos (Econ. Robert Tinco Mitma).

Que, mediante INFORME N° 055-2024-OFP-WAF-MDM/LC de fecha 14 noviembre del 2024, el Econ. William Ayala Fernández emite, un informe de cambio de nombre y conformidad de estudio de Pre-Inversión denominado: Creación del servicio de Transpirabilidad Vial Interurbana tramo: "Desvió de la vía Vecinal Camisea a Kiriguetti (11+340)- Iromane-Puerto Huallana, del Distrito de Megantoni, de la Provincia de la Convención, del Departamento de Cusco". al ex jefe de Oficina de Formulación de Proyecto (Econ. Robert Tinco Mitma).

Que, mediante INFORME N° 1019-2024-OFP-OGPP-MDM/RDTM de fecha 19 noviembre del 2024, el jefe de la oficina de Formulación de Proyecto (Econ. Robert Tinco Mitma). Solicita adenda de contrato por cambio de nombre del proyecto, al jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio), con atención a la jefa de la Oficina de Abastecimiento (Ing. Elizabeth Maribel Argandoña Guerrero).

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 3478-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 20 noviembre del 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Ing. Econ. Lorenzo H. Espiritu Victorio), remite solicitud de adenda de contrato por cambio de nombre del proyecto, al jefe de la oficina General de Administración (Econ. Glicerio Alanya Torres).

Que, mediante INFORME N° 5179-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 02 diciembre del 2024, el jefe de la oficina General de Administración (Econ. Glicerio Alanya Torres) emite un informe sobre solicitud de modificación de términos de referencia.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante INFORME N° 2491-2024-OGA-MDM/LC de fecha 03 diciembre del 2024, el jefe de la oficina General de Administración (Econ. Glicerio Alanya Torres), solicita informe técnico sustentatorio a efectos de seguir con la modificación de términos de referencia, al jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Ing. Econ. Lorenzo H. Espíritu Victorio).

Que, mediante INFORME N° 071-2024-OFP-WAF-MDM/LC de fecha 05 diciembre del 2024, el Econ. William Ayala Fernández, emite un informe técnico sustentatorio para modificación convencional de contrato de servicio N° 07-2024-OA/MDM/LC respecto a nombre de proyecto al ex jefe Oficina de Formulación de Proyectos (Econ. Robert Tinco Mitma).

Que, mediante INFORME N° 1079-2024-OFP-OGPP-MDM/RDTM de fecha 06 diciembre del 2024, el jefe oficina de Formulación de Proyectos (Econ. Robert Tinco Mitma) remite informe técnico sustentatorio para modificación convencional de contrato de servicio N° 07-2024-OA/MDM/MDM/LC respecto a nombre de proyecto al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Ing. Econ. Lorenzo H. Espíritu Victorio).

Que, mediante INFORME N° 508-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 06 diciembre del 2024, el Gerente de la oficina General de Planeamiento y presupuesto (Ing. Econ. Lorenzo H. Espíritu Victorio), remite informe técnico sustentatorio para modificación convencional de contrato de servicio N° 07-2024-OA/MDM/LC respecto al nombre de proyecto, al Gerente Municipal (Lic. Iván Cisneros Quispe).

Que, mediante PROVEÍDO N° 00569-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 12 diciembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya), a la jefa de la Oficina de Abastecimiento (Ing. Elizabeth Argandoña Guerrero), para fines de implementación de acciones respecto a la verificación y cumplimiento de requisitos y formalidades.

Que, mediante INFORME N° 5376-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 20 diciembre del 2024, el jefe de la oficina General de Administración (Econ. Glicerio Alanya Torres), sobre implementación de acciones para la modificación del contrato de servicios N° 07-2024-OA/MDM/LC (A.S. N 285-2023-MDM/CS-1), efectúa observaciones a la oficina de formulación de proyectos, en su condición de área usuaria, no desarrolla un fundamento objetivo, razonable y congruente para sustentar la modificación convencional del referido contrato.

Que, mediante INFORME N° 16-2025-OFP-OGPP-MDM/ICHV de fecha 16 de enero de 2025, el jefe de la oficina de Formulación de Proyectos, Ing. Juan Carlos Herrera Vargas, opina por la procedencia respecto a modificación convencional del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N 07-2024-OA/MDM/LC RESPECTO A NOMBRE Y NUEVO PUNTO INICIO DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA TRAMO: DESVIO DE LA VIA VECINAL CAMISEA A KIRGIJETI (11+340)-OREMANE-PUERTO HUALLANA".

Que, mediante MEMORANDUM N° 0044-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 17 de enero 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, remite a la Gerencia de Administración el expediente de la modificación convencional del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 07-2024-OA/MDM/LC RESPECTO A NOMBRE Y NUEVO PUNTO INICIO DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA TRAMO: DESVIO DE LA VIA VECINAL





CAMISEA A KIRGUETI (11+340) OREMANE-PUERTO HUALLANA", para su evaluación por el órgano encargado de las contrataciones del Estado.

Que, informe N° 0106-2025-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 20 de enero de 2025, la jefa de la oficina de abastecimientos, emite opinión favorable a la modificación convencional del contrato relacionado con el cambio de nombre y nuevo punto de inicio del proyecto de inversión en función a la solicitud del contratista CONSORCIO CONSULTORIA MEGANTONI, conforme a su carta N° 016-2024-RC/CC.MEGANTONI, Y DESCRIBE: *Por cuanto, de acuerdo a un análisis eminentemente técnico y teniendo como soporte los lineamientos establecidos por el Sector Transportes y Comunicaciones en su "Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas", el cambio del punto de Inicio del tramo del eje vial, obedece a modificaciones permitidas durante la formulación de una Ficha Técnica Estándar, que devienen de los estudios de Identificación y Diagnóstico; y no alteran la finalidad y objeto del contrato.*

Que, La modificación planteada, mantiene la finalidad del CONTRATO DE SERVICIO N° 07-2024-OA/MDM/LC de manera oportuna y eficiente, sin cambiar su finalidad y objeto, y sin implicancias de incremento del precio

Que, La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en su Artículo 34º precisa sobre las modificaciones al contrato. En el numeral 34.1 establece: *"El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad."*

Que, el artículo 160º. Modificaciones al contrato 160.1. manifiesta *"Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34" de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad pública del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; y, iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.*

Que, respecto a la modificación convencional del CONTRATO DE SERVICIO N° 07-2024-OA/MDM/LC derivado del Proceso de Selección AS-SM-285-2023-MDM/CS-1, a través del cual se viene realizando el servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica estándar del Proyecto de Inversión denominado en TDR: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA TRAMO SHINTORINI - IROMANE - PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTO DE CUSCO", se tiene los siguientes datos:

Proceso de selección :AS-SM-285-2023-MDM/CS-1.
Contrato : CONTRATO DE SERVICIO N.º 07-2024-OA/MDM/LC.
Descripción : Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica estándar:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA TRAMO SHINTORINI-IROMANE-PUERTO





HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTO DE CUSCO".

Contratista	: CONSORCIO CONSULTORÍA MEGANTONI.
R.U.C.	: 2061215044.
Monto total	: S/410,000.00 (Cuatrocientos diez mil con 00/100 soles).
Plazo Ficha Técnica	:
Plazo Entregable 1	: Plan de Trabajo, diez (10) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Plazo Entregable 2	: Estudio de Pre Inversión Completo, ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, de acuerdo al reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el nombre de un proyecto puede variar durante su formulación. Sin embargo, es importante que cualquier cambio en el nombre del proyecto esté debidamente justificado y registrado en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, de acuerdo al Instructivo "CAMBIO DE NOMBRE DE INVERSIÓN PÚBLICA" del Ministerio de Economía y Finanzas, establece el procedimiento para la modificación o cambio de nombre de la inversión de materia; es así que con INFORME N° 16-2025-OFP-OGPP-MDM/JCVH, se verifica que el jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cambio de nombre de la inversión primigenia, adjuntando el Formato 07-A.

Que, de acuerdo a lo verificado se ha procedido al cambio del nombre de la inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD INTERURBANA EN EL TRAMO CAMISEA-KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", manteniendo el CUI asignado, por lo que corresponde formalizar dicha modificación para efecto de la ejecución contractual de materia.

Que, INFORME N° 0053-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 27 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Legal que evalúa e interpreta los asuntos de carácter legal y analiza la parte normativa vigente. La parte técnica recae en las Unidades Formuladoras, Programadoras y Ejecutoras estando conformado por profesionales idóneos para tal función. Por tanto, estando a los antecedentes precedentemente anotados y con la debida justificación normativa, en el contexto de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Megantoni, CONCLUYE que:

A mérito de los actuados se emite opinión legal por la **PROCEDENCIA** a la aprobación de la modificación del contrato de servicio de consultoría N° 007-2024-OA/MDM/LC, respecto al nombre y punto de inicio del proyecto que:

Dice:

Nombre de Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA TRAMO SHINTORINI IROMANE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".





Debe decir:

Nombre de Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: DESVÍO DE LA VÍA VECINAL CAMISEA A KIRIGUETI (11+340)-IROMANE PUERTO HUALLANA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en merito la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre del 2023 el Despacho de Alcaldía delegó a la Oficina General De Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del contrato de servicio de consultoría N° 007-2024-OA/MDM/LC, respecto al nombre y punto de inicio del proyecto que:

Dice:

Nombre de Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA TRAMO SHINTORINI IROMANE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Debe decir:

Nombre de Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: DESVÍO DE LA VÍA VECINAL CAMISEA A KIRIGUETI (11+340)-IROMANE PUERTO HUALLANA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad Ejecutora de Inversiones, efectuar los registros de modificaciones antes de ser ejecutadas, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 231-2022-EF, el artículo 33 inc. 2 de la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER proseguir con las acciones que correspondan para la modificación convencional del contrato, relacionada con el cambio de nombre y nuevo punto de inicio del proyecto de inversión antes señalado, salvo mejor parecer.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al área usuaria y responsables de verificar las conformidades contractuales, cumplan con verificar, previamente al pago, el cumplimiento de todas las prestaciones a cargo del contratista, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que el contenido de los informes y plazos que constituyen las antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano–GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
OAJ
OFP
OGA/PJML
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicero Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

